

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



"ADMINISTRACION FINANCIERA: LA IMPORTANCIA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN LA ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES."

TRABAJO DE SEMINARIO

OUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION P R E S E N T A : GRISELDA VALENCIA CASIMIRO

ASESOR: LIC. RAFAEL MEJIA RODRIGUEZ

Cuautitllan Izcalli, Edo. de México

1995

FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION DE LA PRUEBA ESCRITA.

DR. JAIME KELLER TORRES DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN PRESENTE

ATN:

Ing. Rafael Rodriguez Ceballos Jefe del Departamento de Exámenes Profesionales de la F.E.S.-C.

Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exám concluído el trabajo de Seminario: Administración Fina	
de las Sociedades de Inversión en la administrac	
que presenta la pasante: Griselda Valencia Cas	imiro
con número de cuenta:	···
Licenciada en Administración	
Bajo mi asesoria, cubriendo los requisitos académicos.	
·	
ATENTAMENTE	
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"	
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 2 de Diciembre	de 199 ⁴ .
. 17	
1001	
Lic. Rafael Mejia Rodríguez U.N.	A. M.
NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR SUFERIOR	THE STATE OF THE S
	3
1 A 87)	
V to	<u>.</u>
DEPARTAMENTO DE EXAMENT PROFESIONALES	집 그의 되었다.
	: ALES

SEÑOR:

Alguien tuvo un sueño: vió que caminaba a lo largo de una playa con el SEÑOR. En el sueño, escenas de su vida se proyectaron rápidamente. En cada escena notó DOS diferentes huellas de pies en la arena; unas de él, las otras del SEÑOR.

Al final se fijó que, muchas veces, había sólo UNA huella; se dió cuenta que esto sucedía en los momentos más tristes y solitarios de su vida.

Afligido le preguntó a **DIOS:** "¿ **SEÑOR**, Tú me dijiste; cuando decidí seguirte, que recorrerías todo el camino conmigo; pero noté que en los momentos más difíciles de mi vida estaban sólo UNAS huellas en la arena. No comprendo; por qué cuando más te necesité me dejaste solo?"

El SEÑOR contestó: "HIJO, yo te amo y nunca te he dejado ni en tus pruebas más difíciles. Sólo viste las HUELLAS de unos pies PORQUE YO TE LLEVABA EN MIS BRAZOS".

AGRADECIMIENTOS

A la U.N.A.M.

Como simbolo de gratitud por ser la columna de mi formación profesional.

A la FES-CUAUTITLAN

Con respeto y agradecimiento por todo lo que he recibido de etta, el conocimiento.

AI LIC. RAFAEL MEJIA RODRIGUEZ

Con agradecimiento por su ayuda, tiempo y dedicación, para mi formación profesional.

A DIOS:

Por todas las cosas bellas que ha puesto en mi vida.

A MIS PADRES:

Reyna y Artemio

Con amor, por el apoyo que siempre
me han brindado y con el cual,
he logrado terminar mi carrera profesional.
Por su comprensión, cuidados y consejos
que me motivaron para seguir adelante.

A MIS HERMANOS:

Jorge y Marco Antonio
Con cariño por ser apoyo y
comprensión en todo momento.

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:

Por su apoyo moral que he recibido en todo momento. Y por el cariño que siempre me brindaron.

LA IMPORTANCIA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN LA ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES.

INDICE

OBJETIVO	
HIPOTESIS	
INTRODUCCION	
CAPITULO I. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO 1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS 1.2 ESTRUCTURA ACTUAL Y LA UBICACION	1 9
DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION. 1.3 ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION.	13
CAPITULO 2. GENERALIDADES EN LAS SOCIEDADES DE INVERSION 2.1 CONCEPTO Y FINALIDAD 2.2 FUNCIONES Y OBJETO 2.3 CARACTERISTICAS 2.4 TIPOS DE SOCIEDADES DE INVERSION DE ACUERDO A LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION 2.5 LA NORMATIVIDAD EN LAS SOCIEDADES DE INVERSION	16 17 19 20 26
CAPITULO 3. LA IMPORTANCIA DEL ASESOR FINANCIERO EN LA PLAN DE LAS INVERSIONES . 3.1 PLANEACION FINANCIERA DE LA INVERSION 3.2 SERVICIOS DEL ASESOR FINANCIERO	EACION 37 40
CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFIA	44

OBJETIVO: Describir la importancia de las Sociedades de Inversión como instituciones de intermediación financiera en la administración de las inversiones.

HIPOTESIS: El inversionista al conocer los instrumentos financieros manejados por las sociedades de inversión puede decidir donde invertir.

INTRODUCCION

Hoy en día el incremento de un patrimonio es preocupación del ser humano. Ahora que los tiempos han cambiado se está buscando oportunidades de inversión que les permita invertir el excedente de capital.

Hace poco menos de 15 años, las sociedades de inversión se han caracterizado por su gran desarrollo, por que sólo había la posibilidad de invertir en directo, ya que los inversionistas no conocían las bandades de las sociedades de inversión (el permitir que medianos y pequeños inversionistas tuvieran acceso a los mercados de valores accionarios y de renta fija).

En este trabajo se pretende describir la importancia que tienen las sociedades de inversión en la administración de las inversiones, problema que en la actualidad es de gran importancia para los inversionistas en seleccionar expertos especialistas en la materia.

Además no solo se distinguen por los instrumentos en los que invierten (deuda, cobertura o de renta variable), de la naturaleza del inversionista (persona física o moral), las orientadas a ciertos mercados en particular (los derivados y sectoriales), y el perfil del inversionista (conservador, especulativo y de crecimiento).

En la actualidad, el reto es que más gente tenga conocimiento de las ventajas que ofrecen a la hora de decidir en que invertir. Cualquier inversionista con diez mil nuevos pesos puede tener acceso a la inversión en algunas sociedades.

Ahora las sociedades de inversión son un mercado que nace, con la idea de diversificación de su cartera, disminuición del riesgo y calidad que ofrecen a todos los inversionistas sin importar el monto de sus recursos.

Las Sociedades de Inversión son instituciones nuevas dentro de la Legislación Mexicana, se consideran como Sociedades Anónimas de Capital Variable, operadas por Casas de Bolsa o Sociedades Operadoras, que reunen los fondos de inversión de un gran número de personas

con el objeto de invertirlos en una cartera diversificada de valores, bajo continua supervisión profesional.

Una buena administración de la cartera es el elemento esencial que augura el buen manejo de los recursos entregados a las sociedades de inversión, es por esto que las sociedades de inversión se encuentran asesoradas y administradas por asesores financieros cuya información es completa y al día, por lo que cuentan con las condiciones óptimas para decidir sobre las alternativas que ofrece dicho mercado.

CAPITULO 1. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

1.1 Antecedentes.

Periodo Colonial.

El período colonial está caracterizado por tres épocas, teniendo su origen el actual sistema financiero mexicano en la tercera época.

La Primera época, se caracteriza por el reparto del botín, el saqueo de América.

Segunda época fué la depresión en Europa. Esta época es de singular importancia pues en ella nace la hacienda y el peonaje. Se consolida la fuerza política y económica de las corporaciones religiosas, comerciales y hacendarias. De esta época ha quedado la corrupción, la acumulación capitalista, el sistema hacendario y la dependencia económica de materias primas, sujetas a valvenes de precios y demanda de mercados internacionales.

Tercera época y primordial para el sistema financiero mexicano es aquélla en que los Borbones fortalecen el control político y económico en la Nueva España. Dentro de este contexto de fortalecimiento el gobierno español se vió en la necesidad de crear instituciones de crédito para sustituir a la iglesia y restar importancia a los comerciantes.

Una primera institución de crédito prendario fué el Monte de Piedad de Animas (Nacional Monte de Piedad), sus operaciones consistieron en préstamos prendarios, custodia de depósitos confidenciales y la admisión de secuestros o depósitos judiciales,

De las obras importantes del Tribunal de Minería fué la creación del Banco de Avío de Minas en 1784, primer banco refaccionario en América.

En esta etapa heredamos la posibilidad de un gobiemo que tomara más firmemente la rectoria de la economia, la experiencia de la oposición de las corporaciones al gobiemo, pues sus intereses se vieron afectados, y el inicio de las instituciones de crédito de nuestro actual sistema financiero.

Período Independiente.

El Banco de Avío se estableció en 1830, como institución de promoción industrial. En 1837 se creó el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre, para retirar de la circulación las monedas de cobre que eran excesivas y se prestaban a falsificaciones.

Uno de los aspectos importantes fue la creación de la Caja de Ahorros del Nacional Monte de Piedad en 1849 y el Código de Comercio de 1854. En 1864 se creó la primera institución de Banca Comercial en México, institución de capital inglés, que recibía depósitos, otorgaba créditos, emitia billetes y proporcionaba servicios a los negociantes que se dedicaban al comercio exterior.

Cabe mencionar que en esta época no se tenía control en la creación de bancos, ni en la emisión de billetes.

Posteriormente en 1881 el gobierno federal celebró un contrato del que nació el Banco Nacional Mexicano, al cual se le dio mayor apoyo, ya que se convirtió en una especie de cajero del gobierno, prestando sus servicios para el interior del país y el extranjero, manejo la cuenta de la tesorería.

Por el exceso de emisores de billetes, varios bancos tuvieron que suspender sus pagos, dando origen a una legislación correctiva, el Código de Comercio de 1884, es entonces cuando al Banco Nacional Mexicano se le dan las atribuciones de Banco Central. En ese mismo año se otorgó el establecimiento del Banco Nacional de México (BANAMEX), nacido de la fusión del Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario.

Con el Código de Comercio de 1884, ningún banco, ni persona extranjera podía emitir billetes, se requería concesión de las autoridades e instituciones teniendo un plazo para regularizar su situación.

Durante 1889 se promulgó el actual Código de Comercio y que señalaba que las instituciones de crédito se regirían por una ley especial, que requería autorización de la Secretaría de Hacienda y el Congreso de la Unión.

Fue en 1897, cuando se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito, la cual impuso

limitaciones a los bancos en cuanto a reservas, facultades para emitir billetes y la apentura de sucursales, y la clasificación que hacía de las instituciones de crédito (de emisión, hipotecarios, refaccionarios y almacenes generales de depósito).

Fue en 1895 inagurada la Bolsa de México, S.A. y en 1907 renació la Bolsa Privada de México, S.C.L., cambiando su denominación en 1910 a Bolsa de Valores de México, S.C.L.

Se decretó en 1913 la inconvertibilidad de billetes y la suspensión de pagos, ocasionando que dejara de funcionar el sistema financiero. Fue hasta 1914 que los bancos volvieron a abrir, pero en una situación precaria, por las relaciones financieras internas e internacionales que estaban muy deterioradas, se trató de reconstruir el sistema. En 1916 se expidió el decretó de la creación y funcionamiento de las casas de cambio y prohibía la especulación sobre monedas y valores al portador. En el mismo año se autorizó la apertura de una Bolsa de Valores en la Cd. de México.

En 1917 con fundamento en la nueva constitución se plantea un nuevo sistema financiero, siendo en 1924 cuando se trató de reorganizarlo con la Primer Convención Bancaria para conciliar al gobierno y a los banqueros. En 1925 se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios y los estatutos de la Ley del Banco de México. En 1928 se creó la Comisión Nacional Bancaria (que despúes fué la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros). En 1931 se emitió la Ley Orgánica del Banco de México. S.A. para que éste funcionará como único banco de emisión de billetes y controlara el circulante, y permitió que empezara a funcionar como banco central.

Durante 1932 se promulga la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que buscaba prácticas e instrumentos de crédito convenientes, así como una mayor utilización de los mismos en vez de dinero. En 1933 la Bolsa de Valores de México,S.C.L. se transformó en Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V. En 1934 se crea Nacional Financiera como principal Banco de Fomento en México.

La Comisión Nacional de Valores en 1946 establece una serie de decretos, reglamentos y leyes para regular la actividad bursáill, ya que eran ejercidos por Nacional Financiera. En 1960 se crearon las Bolsas de Valores con el objetivo de desarrollar el Mercado de Valores, las cuales fueron consideradas como organizaciones auxiliares de crédito, pero no lo son. Las instituciones de crédito especialmente el Banco de México y Nacional Financiera, tomaron mayor importancia por el financiamiento obtenido del exterior y el fomento a través de los fideicomisos. En 1976, el sistema financiero mexicano desarrolló las finanzas bancarias con más éxito que el mercado de valores.

Años Recientes (1976-1990)

Durante la década de los setentas la economia mundial padeció un período de recesión con inflación. México mostraba graves problemas de ahorro negativo, financiamiento sólo para la inflación y déficit presupuestal creciente.

Se publicó en 1975 la Ley del Mercado de Valores, esta ley logró fomentar el mercado de valores, separándolo del mercado bancario. Fomento que la intermediación bursátil se hiciera profesional en el desarrollo de los Agentes de Valores, personas morales(Casas de Bolsa) y restringir a los Agentes de Valores, personas físicas/Agentes de Bolsa).

En ese mismo año, se publicó las reglas de la Banca Múltiple, para realizar operaciones de banca de depósito, financiera e hipotecaria. Se establecieron las bases legales para la concentración del capital bancario.

Para 1977 hubo mayor confianza en la inversión, suprimieron los bonos financieros, se creó el impuesto a las utilidades brutas extraordinarias, quedaron exentas las ganancias de capital por operaciones en bolsa para las personas físicas y salió la primer emisión de Petrobonos para financiar a PEMEX.

Fue en 1978 cuando aparecieron los Petrobonos (certificados de participación), se formaron Casas de Bolsa, aparecieron los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), instrumentos de liquidez y rendimiento para financiar al gobierno federal.

El mercado de valores comenzó a tener importancia como fuente de financiamiento y atternativa de inversión.

Apareció et Papel Comercial (PACO), se autorizó la compraventa de metales amonedados(oro y plata), se aprobó la operación de Aceptaciones Bancarias, se apoyó al mercado de valores através de los Certificados de Promoción Fiscal(CEPROFIS), se aprobaron modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para actualizar el valor histórico de las inversiones.

En ese mismo año, se colocó el Fondo Mexico(Sociedad de Inversión) en el mercado internacional, se redujeron las garantías de las Casas de Bolsa ante las instituciones de crédito para estimular al mercado de valores; se constituyó un fideicomiso de promoción bursátil para inyectar fondos de pensiones al mercado de valores y las casas de bolsa iniciaron la operación de aceptaciones bancarias.

Para 1982 se origina la crisis mexicana, mostraba los efectos del crecimiento desbalanceado, de una expectativa de inflación mayor (en esa fecha 70%), y de un libre mercado de cambios, llegando así la primer devaluación fuerte. Con está devaluación se trató de evitar la fuga de capitales, sin embargo está continúo, así como el crecimiento de las tasas de interés llevando al país a una grave crisis de liquidez y al retiro del Banco de México del mercado de cambios, el país entraba a una etapa recesiva, la cual no podía contener la fuga de capitales, con los mecanismos existentes. Para atraer la inversión en bolsa se autorizó la formación de sociedades de inversión de mercado de dinero, la emisión de pagarés con garantía fiduciaria(dolares) de vida efimera.

Durante ese año, se decretó la nacionalización de la banca privada, a excepción del Banco Obrero y Citibank N.A, no se nacionalizaron las organizaciones auxiliares de crédito ni las oficinas de representación. La nacionalización de la banca no se dió como decisión de política, sino como respuesta ala difficil situación la cual, como en otras épocas, debla tomar el Gobierno el control del sistema

En diciembre del mismo año, se puso en marcha el PIRE (Programa Inmediato de Reordenación Económica) cuyo propósito era combatir la inflación, la inestabilidad cambiaria y escasez de divisas, proteger el empleo, el abasto y la planta productiva y recuperar las bases para un desarrollo justo y sostenido. Se puso en marcha la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, que señalaba la creación de las sociedades nacionales de crédito, teniendo la posibilidad de que los particulares volvieran a participar en el capital de la banca hasta en un 34%. Se realizaron modificaciones a las Leyes Mercantiles y a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago del 55% de impuesto sobre dividendos que los causantes no consideraron como parte de su ingreso acumulable, o sobre dividendos.

Durante ese tiempo el sistema financiero no varió en su estructura, siguió siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como máxima autoridad, ejerciendo sus funciones a través de la subsecretaría de la Banca regulando y supervisando la actividad financiera vla Banco de México, la Comisión Bancaria y de Seguros y la Comisión Nacional de Valores, subsistiendo los organismos nacionales y privados en lo referente a Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones de Seguros y Casas de Bolsa.

Para 1983 comenzaron a realizarse operaciones de Futuros y de los bonos de indemnización bancaria(BIB*82).

Posteriormente, en 1984 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante un comunicado de prensa, informó que las empresas que la banca poseía en el momento de su nacionalización serían vendidas a los antiguos accionistas de los bancos. En ese mismo año se llevaron a cabo ciertas modificaciones en el Sistema Financiero Mexicano destacando:

Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, separa a las sociedades nacionales de crédito en instituciones de banca múltiple e instituciones de banca de desarrollo.

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito elimina a las instituciones de fianzas como organizaciones auxiliares de crédito, prohibe a estás seguir políticas de grupo, permite a los bancos participar en el capital de almacenes generales de depósito o arrendadoras financieras. A las uniones de crédito ser mixtas, que agrupen socios que se

dediquen a actividades agropecuarias, industriales y comerciales para facilitar el uso del crédito.

Propone la regulación y autorización de las casas de cambio como actividad auxiliar del crédito para realizar operaciones de compra, venta y cambio de divisas.

Ley del Mercado de Valores, destaca la creación de las Casas de Bolsa Nacionales, en las cuales el Gobierno participa con el 50% o más del capital. Cabe señalar que las casas de bolsa en su actividad de intermediación realizan actividades que pueden ser identificadas con el crédito al colocar papel comercial, aceptaciones bancarias y obligaciones o manejar depósitos al invertir recursos de sus clientes en CETES, PETROBONOS u otros.

Una Ley que recibió diversas modificaciones fué la Ley de Sociedades de Inversión, considera tres tipos: Comunes, de Renta Fija y de Capital de Riesgo. Por primera vez permite la participación de extranjeros en el capital de las comunes y de las de capital de riesgo; a las de capital de riesgo operar con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, hasta en una proporción del 49% del capital de las empresas promovidas; La creación, regulación y funcionamiento de las sociedades operadoras de sociedades de inversión como empresas que prestan servicios de administración, venta y recompra de las acciones de una sociedad de Inversión.

En 1986, se colocaron los Pagarés de la Tesorería de la Federación, instrumentos denominados en dólares controlados.

Durante 1987, se instrumentaron los Bondes, Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal; Se modemizó el mercado de los metales al aparecer los Cepiatas, Certificado Piata.

Aparece en 1988 un nuevo instrumento el Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.

Es en 1989, cuando se publicó el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera, este documento rompió con la limitación de la inversión extranjera. Un aspecto negativo fue: la Ley del Impuesto al Activo de las Empresas, impuesto del 2% al patrimonio. El mercado bursátil fue creciendo con la aparición de nuevos instrumentos: captación de ahorro. Aparecen en el mercado de capitales los Bonos Bancarios de Desarrollo, Bonos de Desarrollo Industrial, Bonos de la Tesorería de la Federación, Tesobonos y los Bonos Aiustables del Gobierno Federal, Ajustabonos.

En ese mismo año, se sentarón las bases para ampliar la participación de la inversión extranjera en la Bolsa Mexicana de Valores. Se constituyó un fideicomiso en Nacional Financiera cuyo fin era adquirir acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores reservadas unicamente para mexicanos.

Posteriormente 1990, año de la reprivatización de la banca y de la renegociación de la deuda externa y la participación mayoritaria del capital privado en los bancos. El objetivo de la iniciativa enviada al Congreso de la Unión ampliar la participación de los sectores privado y social en el capital de los bancos, por tal motivo, se modificaron las leyes financieras: la Ley de Instituciones de Crédito, la cual define que el servicio de banca y crédito sólo podrá ser prestado por este tipo de instituciones, y que pueden ser de banca múltiple o banca de desarrollo. Define las características que tendrán, como estarán organizadas y cómó protegerán los intereses del público ahorrador. En su art. 3o. define que instituciones forman el sistema bancario mexicano; y en el art. 7o. las limitaciones a la banca internacional ampliando su posibilidad de operación al realizar operaciones activas y pasivas con residentes fuera del país. El porcentaje de participación máxima que se les permite al capital extranjero en el capital social de los bancos es del 30% y el de tenencia máxima para cualquier accionista individual de cualquiera de las tres series en que se divide el capital es del 5%.

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras permite la formación de grupos financieros a través de Empresas Controladoras, o de Bancos Múltiples, o de Casas de Bolsa para formentar grupos más fuertes y diversificados capaces de dar respuestas a las necesidades de México.

Las adiciones y reformas a la Ley del Mercado de Valores se orientaron a adaptar el marco jurídico para permitir la formación de grupos financieros y permitir la participación del capital extranjero en el capital social de las Casas de Bolsa hasta por un 30%, sin que la tenencia individual pase del 10%.

1.2 Estructura Actual y la Ubicación de las Sociedades de Inversión

El hablar de un nuevo sistema financiero mexicano, no implica un cambio radical en la estructura que ha venido operando hasta 1990, más bien es hablar de una nueva mentalidad en la dirección de éste, es decir, una mentalidad más agresiva, más profesional, más eficiente, de mayor calidad, y por ende más competitiva.

México tiene ahora una legislación que le permite tener estructuras organizativas en su sistema financiero capaces de competir y asociarse con el capital internacional. La base de esta capacidad, la fundamentan las agrupaciones financieras, la nueva banca, las casa de boisa, las nuevas organizaciones auxiliares de crédito y el potencial de desarrollo que estas organizaciones unidas a las de seguros y fianzas pueden tener.

En su estructura formal el único cambio y de relativa importancia es la separación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en la Comisión Nacional Bancaria y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como la autonomía del Banco de México.

Dentro de la estructura del Sistema Financiero Mexicano la autoridad máxima sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta secretaría ejerce sus funciones a través del Banco de México y de tres comisiones: Comisión Nacional Bancaria, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión Nacional de Valores. Es dentro de esta última, donde se ubica a las Sociedades de Inversión como parte de las entidades operativas del Mercado de Valores.

Por lo tanto debemos entender que el MERCADO DE VALORES es el "Mecanismo que, por cualquier medio, pone en contacto la oferta y la demanda, a través del cual se emiten, colocan y distribuyen los valores; o sea títulos de crédito que se emiten en serie o en masa perfectamente homogéneos y, que por sus características especiales, son susceptibles de oferta o demanda", qu

⁽¹⁾ Perdomo Moreno A. Administración Financiera de Inversiones I. México 1993, p. 178

Existen tres tipos de entidades que apoyan, operan y regulan la actividad de este:

 A. Entidades Reguladoras: Son aquellas que incluyen funciones de normatividad, supervisión y vigilancia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Banco de México

Comisión Nacional Bancaria

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Comisión Nacional de Valores

B. Entidades de Apoyo: Estan encargadas de la investigación, representación, promoción y coordinación.

Bolsa Mexicana de Valores

Asociación Mexicana de Casas de Bolsa

Instituto Mexicano de Mercados de Capitales IMMEC

Academia Mexicana de Derecho Bursátil

Fondo de Contingencia

Instituto para el Depósito de Valores INDEVAL

Calificadora de Valores CAVAL

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles

C. Entidades Operativas: Realizan la tarea de intermediación financiera,

Intermediarios Financieros Bancarios

Intermediarios Financieros No Bancarios

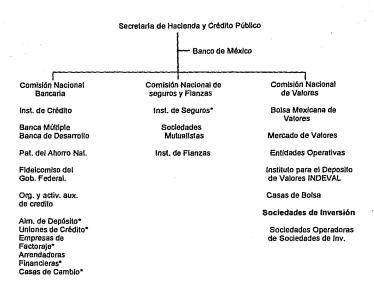
Sociedades de Inversión

Emisoras

A continuación mencionaremos un concepto de Sistema Financiero Mexicano:

"Conjunto de organismos e instituciones que actuan como reguladoras, supervisoras y controladoras del sistema crediticio en general, así como la definición y ejecución de la política mexicana monetaria, bancaria, de valores y seguros en general".

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



^{*} Empresas que pueden formar parte de las Agrupaciones Financieras

Dentro del Mercado de Capitales ubicamos a las Sociedades de Inversión, por lo tanto es necesario conocer la estructura de los instrumentos que integran el Mercado de Valores.

⁽²⁾ Perdomo Moreno A. Administración Financiera de Inversiones 1. México 1993. p. 145

MERCADO DE CAPITALES

RENTA VARIABLE ACCIONES: Empresas Industriales, Comerciales

y de Servicios, Casas de Bolsa, etc.

CAPS

BIB's

Acciones de la Banca Comercial.

RENTA FIJA **OBLIGACIONES** Industriales, Comerciales y Servicios

> CPI'S Certificados de Participación Inmobiliaria

Bonos de Indemnización Bancaria

BBD Bonos Bancarios de Desarrollo

CPOs Certificados Participación Ordinarios

BORES : Bonos de Reconstrucción Urbana.

BBI Bonos Bancarios de Infraestructura.

SOCIEDADES SIC Común.

SIRFPF : Renta Fija

INVERSION SIRFPM: Renta Fija para persona moral

> SINCAS : Capitales

MERCADO DE DINERO

INSTRUMENTOS CETES: Certificados de la Tesorería del Gob.

GUBERNAMENTALES BONDES: Bonos de Desarrollo del Gobierno.

> PAGAFES: Pagares de la Tesorería del Gobierno.

TESOBONOS: Bonos de la Tesorería del Gobierno.

AJUBONOS: Bonos Ajustables del Gobierno

BONDIS: Bonos Bancarios de Desarrollo Industrial.

PETROPAGARE: Pagaré Pemex. INSTRUMENTOS

ABs:

Aceptaciones Bancarias

BANCARIOS

INSTRUMENTOS

PC:

Papel Cornercial

PRIVADOS

PCQ:

Papel Comercial Quirografário

DCI:

Papel Comercial Indexedo.

BONO PRENDA:

Bonos de Prenda

MERCADO DE METALES

CEPLATA:

Certificados de Plata

CENTENARIOS:

Centenario

ONZA TROY:

Onza Troy Plata

MERCADOS ESPECIALES

Futuros

Opciones*

(*) Pendiente de autorización.

1.3 Antecedentes de las Sociedades de Inversión.

En México, la historia comienza en 1953-1954 cuando empezaron a operar cualro sociedades de inversión común manejadas por Banamex, Comermex, Somex y Banco del Atlántico. Las cuatro invertian en acciones de la bolsa. Su desarrollo no fue el esperado ya que la regulación de la BMV impedia que los fondos compraran sus propias acciones y el mercado tenía muy poca difusión.

Nace en 1954 una nueva ley de sociedades de inversión, más completa que la anterior, pero no procedió. En esta ley se establecieron nuevos requisitos para otorgar la concesión, fija un régimen de inversión, prohibe recibir depósitos e hipotécas, emitir acciones sin valor nominal, estableca como obligación constituir una reserva legal del 10% sobre utilidades estableciendo

otras exenciones fiscales, encomienda a la Comisión Nacional de Valores como orgáno de vigilancia y de previa autorización la cuál la otorgará o la denegará. En 1955 se publicó una nueva ley de sociedades, que constituye la base del régimen legal vigente. De acuerdo con esta nueva ley, la duración de la sociedad será indefinida.

Para operar, requiere el régimen de concesión del gobierno através de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la regulación de su funcionamiento para la Comisión Nacional de Velores organismo al que se le otorgan nuevas facultades para su vigilancia.

Las sociedades de inversión surgieron en 1955 a raíz de la Ley actual de Sociedades de Inversión. En Septiembre de 1956 se formó la primera sociedad de inversión denominada fondo de inversiones rentables, y que hoy es el fondo Banamex.

Durante el año de 1963 se modificaron algunos artículos de la ley, formandose nuevas sociedades, el Fondo industrial Mexicano y la Inversión Mexicana..

Aún cuando en la primera década después de su inicio la mayoria de los fondos experimentaron notable crecimiento en su capital, pero en los 70's este crecimiento disminuyó drasticamente debido a las deficiencias legislativas y a la supeditación de estas sociedades. Además por la prohibición de la recompra de sus propias acciones.

En este caso, las operadoras de las sociedades de inversión para dar líquidez al inversionista deberían absorber los costos del financiamiento y de las pérdidas de capital por la reducción en el precio de las acciones del fondo. Esta situación desanimaba a las operadoras a promover el desarrollo de su instrumento.

Por tal motivo en Diciembre de 1980, la ley de sociedades de inversión se modificó permitilendo a las sociedades la recompra de sus propias acciones. Por otro lado a las sociedades de inversión se les utilizaba, como instrumentos auxiliares de financiamiento del propio grupo concesionado, el cual se valía de las sociedades de inversión para colocaries paquetes de acciones de sus propias empresas, pero en muchos casos estas no eran las mas rentables, ni las más bursatiles.

(3) El Financiero, Analisis: Fondos de Inversión. México 1994. p.19

A partir de 1980 se otorgan nuevas concesiones, porque surgen sociedades con directivas independientes de su operadora o administradora. Además, se respondió a las inquietudes de los intermediarios financieros que tenían como fin promover a las sociedades de inversión, dentro de las reformas que se efectuaron a la ley, se destacó el permiso en la recompra de las acciones. Este hecho promovió la bursatilidad en el mercado de las sociedades de inversión en México.

El establecimiento de políticas en materia legal, fiscal y económica, contrarios a la inversión, así como la tendencia hacia la baja del precio de acciones, dificultó la promoción y la consolidación de estas sociedades.

Durante la década de los ochenta fue cuando el verdadero desarrollo de estos instrumentos comienza, al crearse en 1982 las sociedades de inversión en instrumentos de deuda. Estas sociedades se desarrollaron junto con las comunes (las que invierten en acciones).

Para 1985 se incrementó el volúmen operado por las sociedades de inversión, se crean las SINCAS cuyo objetivo era el de apoyar proyectos de inversión en empresas viables de ser rentables y despúes venderse, para que con las utilidades obtenidas por las ventas se recuperara el capital y se les dieran atractivos rendimientos a los inversionistas.

Se dió en 1987 un cambio significativo, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el ingreso al mercado de valores a inversionistas.

Surge en 1988 la primera colocación de Sociedades de Inversión de Capitales que podían operar con valores y documentos emitidos por su empresa a largo plazo.

Es en 1989 cuando aparecieron sociedades de inversión para personas morales, cuyo objetivo era hacer eficiente el proceso de inversión a corto plazo de las empresas.

El propósito de las modificaciones que ha tenido la ley de sociedades de inversión, es adaptar la ley en función de los cambios de cada ópoca en el entorno financiero.

CAPITULO 2. GENERALIDADES EN LAS SOCIEDADES DE INVERSION.

2.1 Concepto y Finalidad.

Concepto

Para tener una idea de cúal es el concepto más claro de lo que es una sociedad de inversión se mencionan los siguientes:

- Instituciones cuyo objeto es el de diversificar los riesgos, mediante la inversión en una cartera compuesta por múltiples valores.
- Instituciones encargadas de sumar las aportaciones de miles de Inversionistas en un fondo común el cúal se utiliza para la compra-venta de valores.
- 3. Consorcios financieros que reúnen los fondos de inversión de muchas personas, generalmente de fondos de inversión comunes en una cartera diversificada de valores bajo continua supervisión profesional.

Por lo tanto se puede definir a las Sociedades de Inversión, como "instituciones especializadas en la administración de inversiones, que concentran el dinero proveniente de la captación de numerosos ahorradores interesados en formar y mantener su capital invirtiendolo por cuenta y a beneficio de éstos, entre un amplio y selecto grupo de valores, sin pretender intervenir en la gestión administrativa de las empresas en que invierten".

Las sociedades de inversión se integran como personas morales reuniendo características y estructura jurídica de la sociedad anónima conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Finalidad.

El fin de las sociedades de inversión es disminuir los riesgos de la inversión bursátil y promediar las utilidades através de la diversificación de sus carteras o portafolios de inversión.

(4) Sociedades de Inversión. Bolsa Mexicana de Valores. México 1990. p.10

Las carteras representan sus activos y actúan de respaldo para la emisión de sus acciones, que ofrecen al público.

Participar en un fondo de inversiones implica estar en una empresa cuyo giro no es actividad industrial, comercial o de servicio, sino de inversión. El accionista de un fondo participa en cada uno de los valores que integran su cartera, le permite obtener ventajas que dificilmente pueda obtener un pequeño inversionista alsladamente.

Estas instituciones crean un instrumento que les permita incrementar la oferta y la demanda en el Mercado de Valores, dando acceso a pequeños inversionistas, proporcionandoles beneficios y la posibilidad de una inversión diversificada y administrada profesionalmente.

La naturaleza de las carteras que integran una sociedad de inversión es dinámica, por los cambios en la situación económica y la captación y/o retiro de recursos de los inversionistas, dan lugar a una evaluación de sus carteras, opciones, estratégias a futuro.

A medida que las inversiones se realizan a mediano y largo plazo ofrecen pronta líquidez, sus participantes pueden vender sus acciones cuando lo deseen.

2.2 Funciones y Objeto.

Principales funciones de las Sociedades de Inversión. 63

- * Realizar operaciones con valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y las reglas de carácter general expedidas con apovo en dicho ordenamiento.
- * Promover y tratar de propiciar un crecimiento mayor del patrimonio de sus inversionistas, del que en forma particular y con escasos recursos pudieran obtener invirtiendo directamente en el mercado accionario.
- * Ofrecer a sus accionistas una reducción del riesgo asociado con las inversiones en acciones con base en una administración profesional y adecuada diversificación de sus inversiones
- * impulsar el desarrollo de la inversión entre el público en general y los ahorradores de pocos recursos.
- (5) Sociedades de Inversión. Bolsa Mexicana de Valores. México 1990. p.28

- * Estimular la participación que futuros inversionistas, coadyuvando así en el desarrollo del mercado bursátil.
 - * Promover el desarrollo económico del país, brindando la oportunidad de participar en la actividad bursátil a los ahorradores mediante la compra de acciones de las sociedades, lo que les conforma, una importante cartera que dificilmente podría poseer un inversionista en forma individual o aislada.

Objeto de las Sociedades de Inversión.

Según el Art. 3 de la Ley de Sociedades de Inversión menciona que " las Sociedades de Inversión tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

De acuerdo al Artículo 1o, la presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sociedades de inversión, la intermediación de sus acciones en el mercado de valores, así como de las autoridades y servicios correspondientes.

Las autoridades competentes deberán procurar el fomento de las sociedades de inversión, su desarrollo equilibrado y el establecimiento de condiciones tendientes a la obtención de los siquientes objetivos:

- Fortalecer y descentralizar el mercado de valores.
- 2. Permitir el acceso del pequeño y mediano inversionista a dicho mercado.
- 3. La democratización del capital.
- 4. Contribucir al financiamiento de la planta productiva del país.
- 5. La ley autoriza a las Casas de Bolsa a funcionar como operadoras de sociedades de inversión no
- (6) Ley de Sociedades de Inversión. México. Fiscal. 1994

2.3 Características.

Características de las Sociedades de Inversión en México.

Tipos:

1. Fondos Comunes.

a. Rendimiento: Variable en función al promedio neto de la cartera.

b. Emisor: Empresas.

c. Plazo: Indefinido.

d. Bursatilidad: Alta.

e. Adquisición: Mexicanos y extranjeros.

2. En instrumentos de Deuda.

a. Rendimiento: Promedio neto de rendimiento de la cartera.

b. Emisor: Empresas.

c. Plazo: Indefinido.

d. Bursatilidad: Muy alta.

e. Adquisición: Mexicanos y extranjeros.

3. Sincas.

a. Rendimiento: Ganancias de capital más dividendos.

b, Emisor: Empresas.

c. Plazo: Indefinido.

d. Bursatilidad: Baja.

e. Adquisición: Mexicanos y extranjeros.

En resúmen, las características de cada una de las sociedades de inversión, las hacen diferentes, ya que no todos son comparables en resultados ni en plazo, así como por el manejo de su portafollo de inversión, como de la política de operación.

Las sociedades comunes pueden ir de menor a mayor riesgo, y líquidez, disponibilidad inmediata a restringida, puedan ser sociedades abiertas o cerradas, con mayor concentración en algún sector económico o mayor diversificación de sus inversiones.

2.4 Tipos de sociedades de inversión de acuerdo a la Ley de Sociedades de Inversión.

La Ley de Sociedades de Inversión en su art. 4o. establece que para la organización y funcionamiento de las mismas requiere previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la cual otomará o denegará según sea el caso. Reconoce la existencia de tres tipos:

- Sociedades de Inversión Comunes.
- 2. Sociedades de Inversión en Instrumentos de deuda. Persona Física

Persona Moral

3. Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS)

Sociedades de Inversión Comunes.- Son empresas constituidas con el fin de adquirir valores de renta fija y renta variable. A través de las mismas, los inversionistas ya sean persona física o moral, medianos y pequeños inversionistas tienen acceso a los beneficios que les otorga el mercado de valores, ya que al agrupar un mayor capital les brinda la oportunidad de participar activamente en este mercado. Sus posibles adquirientes pueden ser persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera. En la actualidad de acuerdo a la circular 12-16 deben mantener cuando menos una inversión del 50% en valores de renta variable. El rendimiento se calcula entre el precio de compra y venta, la cotización de la sociedad se fija diariamente, con previa valuación que se hace de los activos de la misma.

Las inversiones que realizan las sociedades, se sujetarán al régimen que establezca la Comisión Nacional de Valores; Por lo tanto deberán considerarse las siguientes disposiciones;

- 1. El porcentaje máximo de valores de un mismo emisor que podrá adquirir una sociedad de inversión, y el porcentaje máximo del activo total que podrá invertirse en valores de un mismo emisor.
- Porcentaje mínimo del activo total de la sociedad deberá invertirse en valores cuyo plazo por vencer no sea superior a tres meses.
- El porcentaje mínimo del activo total de la sociedad que deberá invertirse en valores y documentos de renta variable.

De lo anterior, la Comisión Nacional de Valores podrá establecer diversos régimenes, atendiendo a las políticas de inversión, liquidez, selección y diversificación de activos.

Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda (Renta Fija).- Se `pueden dividir en personas físicas y personas morales que operan unicamente con valores y documentos de renta fija. La utilidad o pérdida neta se asigna diariamente entre los inversionistas por la sociedad operadora quedando bajo responsabilidad de esta el registro de dichas utilidades o pérdidas en los estados de contabilidad de la Sociedad de Inversión correspondiente.

El rendimiento se determina según el nivel general de la tasa de interés en el Sistema Financiero y esta representada por la diferencia entre el precio de compra y la cotización vigente que es fijada por un comite de valuación.

La diferencia entre las sociedades mercantiles, su porcentaje de capital es hasta un máximo del 50%.

Estas inversiones se sujetarán al régimen que establezca la Comisión Nacional de Valores, así como a los requisitos necesarios para constituir la sociedad, considerando características genéricas de la empresa, porcentajes máximo y mínimo del activo total de la sociedad que deberá invertir en valores cuyo plazo por vencer no sea superior a 3 meses.

De lo anterior podemos mencionar algunas ventajas que le ofrecen las sociedades comunes y de instrumentos de deuda a los inversionistas:

- Liquidez.
- Diversificación.
- Reinversión.
- Atractivos rendimiento.
- Bajos Costos de Operación.

Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS).- Operan con valores y documentos emitidos por la empresa que requiere recursos a largo plazo cuya actividad esta relacionada con los objetivos de la Planeación Nacional de Desarrollo. Este tipo de sociedad esta orientada a proporcionar apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los proyectos de inversión. Esta sociedad esta dedicada a la promoción de empresas con capital mexicano en el ramo de la actividad industrial, comercial y de servicios que contribuya al desarrollo económico del país.

La participación de las SINCAS en la pequeña y mediana empresa es incrementar su productividad através de una asesoría administrativa financiera y tecnológica. Estas sociedades operan con valores que no necesitan cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, pero que ofrecen un programa de inversión en nuevos negocios.

Las empresas impulsadas por los SINCAS ofrecen sus acciones en oferta pública o privada, tienen la obligación de proporcionar informes financieros semestrales y anuales a la Comisión Nacional de Valores.

El Tipo de Inversionistas que pueden intervenir en las SINCAS son:

a. Inversionistas Privados.

Persona Física o Moral de Nacionalidad Mexicana

Persona Física o Moral de Nacionalidad Extraniera.

Inversionistas Institucionales.

Banços Comerciales y de Desarrollo.

Casa de Boisa.

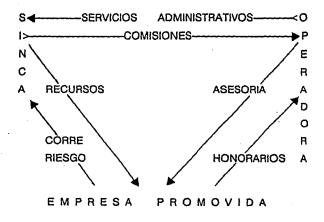
Intermediarios Financieros no Bancarios.

Compañías de Seguros y Fianzas.

- c. Gobiernos, Estatales y Municipales.
- Instituciones Financieras del Exterior.

Las inversiones de las SINCAS se sujetarán al régimen que establezca la Comisión Nacional de Valores oyendo la opinión del Banco de México.

ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES DE CAPITALES



Ventaias que ofrecen las SINCAS:

- Promover el crecimiento de la pequeña y mediana empresa.
- Contribuir a la creación de empleos.
- * Fomentar la restructuración de la deuda mexicana.
- Compartir riesgos y oportunidades.

Por lo tanto, las sociedades de inversión común y de instrumentos de deuda solo podrán operar con valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, las de capital no necesariamente.

La valuación de ambas sociedades se realiza através de Comites de Valuación (formados por personas físicas o morales independientes de la sociedad de inversión) e instituciones de crédito.

Además, el Capital de las Sociedades de Inversión esta formado por acciones ordinarias con duración definida, pueden recomprar temporalmente sus acciones.

Ninguna persona física y moral podrá exceder al 10% del capital pagado, excepto los accionistas fundadores, casas de bolsa, operadoras de sociedades de inversión.

El objetivo de las Sociedades de Inversión es fortalecer y descentralizar el mercado de valores, permitir el acceso del pequeño y mediano inversionista, democratizar el capital y contribuir al financiamiento de la planta productiva del país.

De acuerdo al objetivo podemos clasificar a las Sociedades de Inversión de diferentes clases:

- a. Sociedades de Inversión de Cobertura.
- b. Sociedades de Inversión para Rentistas.
- c. Sociedades de Inversión Especulativas
- d. Sociedades de Inversión de Crecimiento.
- Sociedades de Inversión Común.
- f. Sociedades de Inversión de acuerdo a la creatividad del personal administrativo y de la clientela.

Existen otros criterios para clasificar a las sociedades de inversión:

- 1. Por su naturaleza jurídica se dividen en:
- a. Fondos de estructura societaria. (sociedades comerciales).
- Fondos de estructura contractual. (contrato celebrado entre la gerencia o administrador del fondo).
- 2. Por la integración de su capital o patrimonio:
- a. Fondos Abiertos: emisión continua e ilimitada de acciones o certificados de participación y su reembolso.
- b. Fondos Cerrados: emisión fija de acciones y capital.
- De acuerdo a las políticas y métodos de gestión de la cartera de sociedades de inversión se clasifican en:
- a. Fondo de inversión Fija: son aquellos que establecen composición de su cartera, permanecen fijos al momento de su constitución.
- b. Fondo de Administración de inversiones: es la facultad otorgada a sus administradores de elegir libremente la composición de su cartera.
- 4. En base a la política de venta y método de adquisición de las acciones se dividen en:
- a. Fondos con comisión de venta: se adquieren a través de un agente público de valores o de ventas del fondo.
- b Fondos sin comisión de venta: se adquieren directamente de los mismos.
- 5. Por su política de Inversiones se clasifican en:
- a. Fondos de Renta variable: son aquellos que invierten en valores de renta variable.
- Fondos de Renta Fija: son aquellos valores de renta fija que representan títulos de deuda y devengan intereses.

6. Por su clasificación genérica.

Ablertas

Mobiliarias Cerradas

a. Estructura Financiera

De capital mixto

Inmobiliarias

b. Estructura Jurídica.

Sociedades Abiertas

de Inversión. Cerradas

2.5 La Normatividad en las Sociedades de Inversión

Marco Jurídico.

Mencionaremos a continuación el proceso de evolución de las Sociedades de Inversión que se reguló, por vez primera en México.

- 1950 Se emite la ley que establece el régimen de las Sociedades de Inversión.
- 1954 La promulgación de la Ley de las Sociedades de Inversión, de existencia efímera.
- 1955 Fué la ley que estuvo vigente hasta 1992, con algunas modificaciones.
- 1980 Autorización para la recompra de acciones.
- 1982 Surgen Sociedades de Inversión de renta fija. (personas físicas)
- 1985 La nueva ley reconoce 3 tipos de Sociedades de Inversión: Sociedades de Inversión Comunes, de Instrumentos de deuda y de Capital.
- 1986 Fortalecen la figura de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.
- 1989 Sustituyen el régimen de "concesión " por el de "autorización", permiten la simplificación administrativa en el marco de la internalización de la economía, se permite que inversionistas extranjeros puedan adquirir acciones de las sociedades de inversión de instrumentos de deuda, se autoriza a las instituciones de crédito a realizar los servicios de las sociedades de inversión de renta fija (personas morales).
 - 1992 En diciembre, se autorizaron modificaciones a la ley de Sociedades de Inversión.

La estructura de la Ley de Sociedades de Inversión esta compuesta de 7 capítulos fundamentales.

Càpitulo I Disposiciones Generales.

Capitulo II Sociedades de Inversión Comunes.

Capitulo III Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Capitulo IV Sociedades de Inversión de Capitales.

Capitulo V Sociedades de Operadoras de Sociedades de Inversión.

Capitulo V BIS Eje de los filiales de las Instituciones Financieras del Exterior.

Capitulo VI De la Contabilidad, Inspección y Vigilancia.

Capítulo VII De la Revocación de las Autorizaciones y de las sanciones.

Las Sociedades de Inversión se encuentran reglamentadas por diferentes leyes y reglamentos:

- Ley General de Sociedades Mercantiles. Las sociedades de inversión son sociedades anónimas de capital variable.
- Ley de Mercado de Valores.- Las sociedades de inversión son emisoras de sus propias acciones y su función es la administración de inversiones constituyendo una cartera de diferentes valores.
- Ley de Sociedades de Inversión.- Ley que fué creada para legislar a las sociedades de inversión, aceptando como suplatorias la Ley del Mercado de Valores, La Legislación Mercantil, los usos bursátiles y mercantiles y los Códigos Cíviles para el Distrito Federal y Federal de Procedimientos Cíviles, (Art. 2o.)
- Circulares de la Comisión Nacional de Valores.
 La Secretaría de Hacienda y Crédito
 Público autorizó a la Comisión Nacional de Valores mediante la emisión de circulares reglamentaria la operación de las sociedades de inversión y sus operadoras.

Las sociedades operadoras de sociedades de inversión requieren ser previamente autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, (Art. 29 de la Ley de Sociedades de Inversión). Las personas físicas o morales que soliciten autorización para constituir una sociedad de inversión, se sujetarán a los siguientes requisitos: (Art. 5)

- I Acompañar a la solicitud el proyecto de escritura constitutiva.
- II Señalar los nombres, domicilios y ocupaciones de los socios fundadores del Consejo de Administración y Funcionarios.
 - III Presentar un estudio que justifique la formación de la sociedad.
- IV Presentar un programa general de funcionamiento de la Sociedad, que incluya por lo menos: (El objetivo, la política de adquisición y selección de valores, las bases para la diversificación del activo, el plan de venta de las acciones, las bases para aplicar utilidades, la denominación de la sociedad operadora).

Las Sociedades de Inversión deberán organizarse como sociedades anónimas, con arregio a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes reglas especiales. (Art. 9)

- I El Capital mínimo totalmente pagado será el que establezca la Comisión Nacional de Valores.
- II El Capital fijo de la sociedad estará representado por acciones que sólo podrán transmitirse previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.
- III En ningún momento podrán participar en el capital de estas sociedades, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.
- IV Podrán mantener acciones en tesorería, bajo los términos que señale el Consejo de Administración.
 - V El pago de las acciones se hará en efectivo.
- VI El capital deberá ser variable, pero las acciones que representan el capital fijo serán sin derecho a retiro.
 - VII Su duración será indefinida.

VIII Tendrán un consejo de administración con un mínimo de 5 consejeros, los cuales serán elegidos por los socios que representen el capital fijo de la sociedad. Habrá un comité de inversiones que tendrá por objeto determinar la estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad. Sus integrantes seran nombrados en asamblea especial.

IX En caso de aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación, sin que exista derecho de preferencia. (Art. 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

X Podrán adquirir las acciones que emitan, excepto las Sociedades de Inversión de capitales que no cotizen en bolsas de valores.

XI No están obligadas a constituir reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

XII La disolución y liquidación se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en los capitulos X y XI o por la Ley de Quiebrasy de suspensión de pagos en el capitulo I Título VII.

La participación máxima en el capital social es que ninguna persona física o moral podrá ser propietaria, directa o indirecta del 10% o mas del capital pagado de una sociedad de inversión, excepto, los accionistas fundadores y quienes las adquieran durante los seis meses siguientes al inicio de operaciones de la sociedad, las casas de bolsa e instituciones de crédito que operen sus activos, sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como accionistas de sociedades de inversión de capitales.

Aspectos Fiscales.

Tratamiento Fiscal.

Desde la creación de la primera ley de Sociedades de Inversión, el régimen fiscal aplicable a estas se expedía mediante oficio de la Secretaría de Hacienda que año con año se renovaba. Este oficio, hacía referencia a algunos artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el objeto de determinar la tasa impositiva para los distintos tipos de ingreso que percibía la Sociedad de

Inversión y que se retenía a los inversionistas cuando se efectuaban pagos de dividendos en efectivo.

La Sociedad de inversión en sí, quedaba exenta de impuestos, ya que se le eximía de la obligación de acumular los ingresos provenientes de la ganancia en la enajenación de títulos por pagos de dividendos.

A partir de 1983, se incorpora a las Sociedades de Inversión en la Ley del Impuesto Sobre la Renta dentro del Título III relativo a las personas morales no contribuyentes.

Las Sociedades de Inversión en este Título trae consigo el que conciba como un medio para gravar a los inversionistas sobre los ingresos que obtienen a través de su participación en la sociedad. De tal manera que la Sociedad de Inversión queda exenta de pagar el impuesto sobre la renta, pero sus integrantes son los que deben pagar dicho impuesto sobre el "remanente distribuible".

El "remanente distribuible" se determinará únicamente con los dividendos que la sociedad recibe por su inversión en acciones de compañías, ya que los intereses que recibe pagan con carácter definitivo, y las ganancias por enajenación de títulos quedan exentas.

Cada vez que la sociedad reciba pagos de dividendos derivados de una Sociedad Mercantil, ha de enterar cuatrimestralmente a la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta debe pagar el Inversionista persona física cuando recibe dividendos en efectivo provenientes de cualquier emisora.

Cuando se trata de personas morales, la Sociedad de Inversión entrega una constancia de retención de los dividendos que la Sociedad de Inversión recibió y enteró a la Secretaría de Hacienda, a fin de que éstos puedan acreditario contra su declaración anual.

Las ganancias obtenidas en la enajenación de acciones de Sociedades de Inversión están exentas de impuesto para las personas físicas y son acumulables para las personas morales. El Régimen Fiscal de las Sociedades de Inversión Comunes y de Instrumentos de Deuda.m

- Estas personas morales no son contribuyentes del ISR, salvo cuando perciban dividendos o utilidades de personas morales del país.
- 2. Serán contribuyentes cuando perciban ingresos por:

Capitulo IV De los Ingresos por Enajenación de Bienes.

Capitulo VIII De los Ingresos por Intereses.

Capitulo IX De los Ingresos por Obtención de Premios.(Art.69)

- 3. En el Título II quedarán gravados por enajenación de bienes o servicios prestados a terceros.
- Los integrantes considerarán como Remanente Distribuible, los que reciban en efectivo, o bien, los que sobrepasen 3 veces el SMG elevado al año, (Art. 77 Fracción XXIV).
 Los reembolsos de aportaciones no se consideran ingresos.

Según el Art. 71, estas sociedades tienen la obligación de llevar una cuenta de dividendo netos, por los dividendos percibidos de otras sociedades que ésta distribuya. Los integrantes que reciban dividendos que provengan de esta cuenta, no acumularán a sus otros ingresos dichos dividendos.

Reformas a la Lev de Sociedades de Inversión.

En 1992, se llevaron a cabo una serie de modificaciones a la Ley de Sociedades de Inversión, en respuesta a la situación actual de las mismas, al mismo tiempo dar seguridad al inversionista, promoviendo la transparencia en la administración de las sociedades de inversión.

Dentro de estas modificaciones se encuentran la creación de fondos especializados, ya sea en el sector de empresas para elevar la productividad y competencia o en el índice de precios y cotizaciones, así como grados de riesgo, para hacer un mercado más sólido.

Se habla de la creación de sociedades de inversión independientes a grupos financieros, casas de bolsa y bancos que están incluidos en una agrupación, actualmemnte existen empresas de asesoría financiera que manejan carteras de inversión bajo transparencia y eficiencia.

⁽⁷⁾ Ley del Impuesto sobre la Renta. Titulo III De las Personas Morales No Contribuyentes. México. 1994. p.95

Para 1992 se cambia la denominación de sociedades de inversión de renta fija a sociedades de inversión en instrumentos de deuda, para que los inversionistas que no comprenden los riesgos que hay en sociedades de renta fija tengan un panorama más claro.

La reforma de mayor importancia es la publicación de información al público, factor fundamental para que este mercado sea transparente y les permita una visión a los inversionistas de los riesgos que se corren, así como los beneficios que pueden alcanzar en los plazos establecidos.

Las sociedades de inversión deberan elaborar la información que se brinde al público inversionista y deberá contener lo siguiente:

- 1. Datos generales de la sociedad de inversión.
- 2. Política detallada de venta de sus acciones y el límite máximo de tenencia por inversionista.
- 3. Límite máximo de tenencia por inversionista.
- 4. La forma de líquidar las operaciones de compra y venta de sus acciones, considerando precio de valuación vigente y el plazo en que deba ser cubierto.
- Políticas detalladas de inversión, liquidez, adquisición, selección y diversificación de activos, así como los límites máximos y mínimos de inversión por instrumento, utilizado por cada sociedad.
- La advertencia a los inversionistas de los riesgos que puedan derivarse de la clase de activos de la sociedad de inversión.
- El sistema de valuación de sus acciones, especificando la periodicidad con que se realiza y la forma de dar a conocer el precio.
- Los ilmites de recompra de sus acciones, atendiendo a su capital pagado, a la tenencia de cada inversionista y a la composición de los activos de la sociedad de inversión.
- Señalar especificamente que los accionistas de la sociedad tendrán el derecho de que la propia sociedad o su operadora le compre a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia

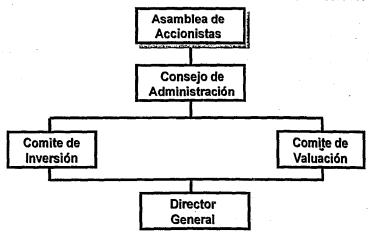
accionaria en el plazo que se establezca con motivo de cualquier modificación al régimen de inversión o de recompra.

Los prospectos y modificaciones deberán entregarse a cada accionista de la sociedad, así como estar en todo tiempo a disposición del público inversionista.

En los estados de cuenta que mensualmente reciben los accionistas, la descripción de las operaciones efectuadas, deberá señalarse la posición de acciones al último día del corte mensual y del corte mensual anterior, deberá conocer la relación de los activos que integren la cartera de la sociedad de inversión.

. Indicar el nombre de un periódico de circulación nacional que publique la relación de dichos activos.

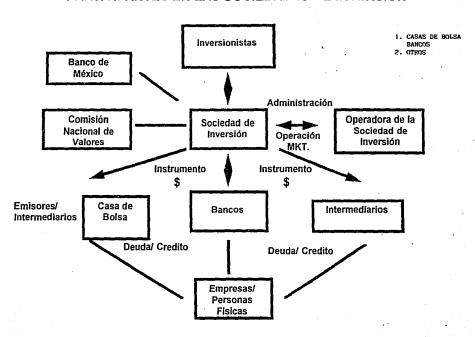
III. ROL DE SUS PARTICIPANTES ORGANIZACION DE UNA SOCIEDAD DE INVERSION



Comite de Inversion: Selecciona la estrategia de inversión y decide en que instrumentos invertirá el fondo.

Comite de Valuación: Valúa diariamente las inversiones de la Sociedad de de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión y de la Comisión Nacional de Valores.

PARTICIPANTES EN LAS SOCIEDADES DE INVERSION



CAPITULO 3. LA IMPORTANCIA DEL ASESOR FINANCIERO EN LA PLANFACION DE LAS INVERSIONES.

La importancia de un asesor de inversiones en un mercado determinado puede ser definitiva.

El hecho de que existan facilidades administrativas para celebrar operaciones, lo es su adecuado control administrativo a través de prestadores de servicios que tengan estados de cuenta, comprobantes y sistemas operativos que evitan el desperdicio de tiempo.

Al elegir a un asesor debemos considerar como factor importante, que proporcione una variedad de servicios para poder hacer la elección.

La refación que debe existir entre un inversionista y su asesor de inversiones es la sig:

- * No debe haber secretos ya que la relación que debe existir entre un inversionista y su asesor de bolsa es similar a la que existe entre un paciente y su médico.
- * La genuinidad es la base del negocio del asesor de inversiones. Por la forma de lograr permanencia y desarrollo en ese campo, es a través de un servicio legítimo y valioso de una manera adecuada al inversionista.
- * Principales características que debe buscar un inversionista en un asesor de inversiones son honradez y competencia.
- * El verdadero esfuerzo del inversionista debe encaminarse al análisis y evaluación de las alternativas disponibles.
- * Al elegir un consejero de inversión, los factores son varios, el más importante es la evaluación que haga respecto a la capacidad, experiencia, seriedad y madurez de su asesor en inversiones.
- * Para lograr mejores resultados, es reducir al mínimo las diferentes alternativas de inversión.

 Como se ha mencionado reiteradamente, las sociedades de inversión constituyen una vía de fomento para el ahorro interno diseñado principalmente para pequeños y medianos inversionistas.

Aquellos inversionistas deseosos de formar y mantener un patrimonio, necesitan de una asesoría financiera la cual debe ir encaminada a adentrarios en este tipo de inversiones, que los asesore, informe y actualize sobre las nuevas tendencias de sociedades de inversión.

3.1 Planeación Financiera de la Inversión.

En el ámbito financiero la asesoría involucra una planeación financiera de la inversión, la cual incluye el planteamiento de objetivos particulares acordes a las necesidades de cada inversionista.

La planeación financiera, implica la formulación de objetivos y cursos alternativos de acción para lograrlos. En el campo de las inversiones, los objetivos son parámetros de liquidez, rendimiento, plazo y riesgo. Los podemos clasificar en:

Objetivos a Nivel Institucional.

Para la inversión institucional, hay objetivos implícitos por las necesidades que se manejan.

Un inversionista institucional tiene fondos de capital de trabajo que necesita para la operación diaria de la organización.

Objetivos a Nivel Personal.

Los objetivos de la inversión personal son más variables ya que dependen más de los gustos del inversionista que de las metas impuestas por la misma naturaleza de la organización. Siempre hay que estar conscientes de que toda inversión, implica un riesgo. Una persona que invierte su dinero en algo, está en la posibilidad de perderlo.

Tanto el asesor como el inversionista deben detectar qué características definen a este último respecto al riesgo.

La clasificación del inversionista de acuerdo a su perfil:

Exigente.

Busca constantemente el balance y posición más adecuada en su cartera.

Conservador.

Es aquél que se distingue siempre por su actitud ante el riesgo, básicamente reservado.

Agresivo.

Acepta el riesgo, lo asimila y lo afronta.

Sensato.

Uso de la razón para tomar decisiones. Actitud madura, fría y objetiva en todo momento.

El inversionista encontrará una serie de condicionantes, las cuales influirán en su decisión de invertir.

Conocimiento de Mercado. Es necesario conocer el mercado en el que se plensa invertir. Es importante saber cuál es la tendencia del mercado y del sector específico al que se dirige la inversión.

Es importante señalar que no es necesario un estudio delallado, serio y profundo del mercado para decidir en qué se va invertir, si sólo se cuenta con la información actualizada de lo que acontece en el mercado de valores. El asesor financiero quien, en contacto continuo con el mercado, posee información al día.

Alternativas de Inversión.

El mercado de sociedades de inversión ha tenido un crecimiento importante, hoy en día ofrecen más alternativas de inversión.

Esto es consecuencia de la preferencia del cliente, así como del manejo profesional de los intermediarios.

Un factor importante que consideran todos los inversionistas es el rendimiento, hoy en día el cliente debe considerar otros factores tales como: liquidez, atractivos rendimientos, comodidad en operación, facilidad de comunicación para ordenar compras y ventas, claridad en la interpretación de la información contenida en su estado de cuenta, facilidad de acceso a la consulta de sus inversiones y recibir atención y asesoría profesional e institucional por parte del intermediario de su elección.

Al cliente se le debe asesorar según las necesidades particulares de éste, ya sea instrumentos de deuda, inversiones comunes o de cobertura, y de esta manera minimizar el riesgo de una mala decisión tomada.

Otro factor que consideran los inversionistas es invertir en las de mayor tamaño pensando que el volúmen de recursos administrados es sinónimo de solidez.

Por lo tanto hay que orientarlo en que tipo de sociedad de inversión debe elegir y/o buscar la opción que se adapte a sus necesidades de inversión.

La opción de inversión que presentan las sociedades de inversión hoy en día, se han convertido en una fuente de captación dentro del sistema financiero mexicano. Es por ello, que los intermediarios tienden cada día a lograr mejores opciones de los portafollos de inversión, diseñados para exigencias y necesidades de los inversionistas.

A continuación se mencionan algunos errores típicos que cometen los inversionistas:

- a. Invertir en el fondo que está de "moda".
- b. Confundir intereses con rendimiento total.
- c. Cambiar de fondo frecuentemente.
- d. Invertir dinero a corto plazo con la creencia de obtener mayores ganancias.
- e. No revisar el historial de los administradores.
- f. Dejarse influenciar por comentarios de otros inversionistas, o de los promotores en las casas de bolsa.
- g. No comprar los rendimientos históricos de las diversas sociedades de inversión.
- h. Confundir tasa nominal con tasa real.

Los factores a considerar como asesor financiero se encuentran básicamente:

- 1. Definir los objetivos y perfil del inversionista.
- 2. Presentar los diferentes esquemas de Sociedades de Inversión.
- Definir entre ambos, asesor e inversionista, cuál es el mejor fondo que se adapta a las necesidades de éste último.
- 4. Seguir en constante comunicación con el inversionista en aspectos totales como: información de mercado, rendimiento de fondo, nuevas opciones de inversión y en general todo lo relacionado con el fondo de inversión seleccionado.
- Procurar hacer participe al inversionista en cualquier decisión de inversión, lo acual podrá permitir acrecentar de manera gradual una cultura financiera.

3.2. Servicios del Asesor Financiero.

a. La naturaleza de la relación que debe existir entre un inversionista y su asesor, debe ser estrecha y honesta.

Es importante proporcionar toda la información posible, objetivos, necesidades y disponibilidades económicas personales. La información que se proporcione al asesor deberá ser estrictamente confidencial.

En términos generales lo que el asesor tiene a su cargo es vender, asesoría e información.

- b. El inversionista busca en su asesor dos características: la honradez y la competencia. Es indispensable comparar, en los asesores la calidad de la información que maneja cada uno de ellos, la habilidad de su manejo, los principios de inversión que cada uno siga, la metodología de análisis utilizada.
- c. La asesoría debe ser confiable y de buena calidad el análisis y evaluación de las alternativas disponibles, ya que esto se refleja la confianza que pueda tener el inversionista en su asesor.
- d. Es conveniente verificar los resultados de ese asesor con otros clientes, así se hará más conflable la decisión de depositar el dinero en sus manos, es por esto que la evaluación que el

inversionista haga respecto a la capacidad, experiencia, seriedad y madurez del asesor debe ser de suma importancia.

- e. Es importante tener en cuenta que el riesgo existe en la toma de decisiones de una inversión.
- f. El cliente antes de invertir deberá estar conforme con la información que le proporciona su asesor, tales como cifras, datos y en general, la información que el cliente desee conocer. Es derecho de los clientes requerirlo y es responsabilidad del asesor proporcinaria.
- g. El inversionista debe tener la seguridad de que su dinero se encuentra en manos confiables y serias. El asesor se encuentra respaldado por analistas de las casas de bolsa o bancos, los cuales son especialistas en ramas de actividad económica dentro de las que se clasifican las empresas cotizadas en bolsa. La responsabilidad analista es estudiar el desenvolvimiento, de cada una de estas empresas a su cargo., Para desarrollar esta actividad, es indispensable contar con toda la información histórica financiera y su evolución, además, se deben conocer las particularidades de cada empresa.
- h. Si el inversionista no está conforme con el trabajo desempeñado por el asesor, el cliente debera buscar a otro con mayor profesionalismo y capacidad. Se debe estar consciente de los riesgos que implica invertir en bolsa, incluso en sociedades de inversión, ya que nada garantiza un rendimiento.

CONCLUSIONES

Hoy en día el inversionista cuenta con tres tipos de Sociedades de Inversión en las cuales puede invertir: Comunes, en Instrumentos de deuda y de Capital de riesgos. Así como elegir la que más se ajuste a sus necesidades. Además encontrará una gama importante de instrumentos financieros que le proporcionaran diversificación en las carteras y rendimiento en sus inversiones. Para el pequeño y mediano inversionista, son una alternativa importante que no requiere de profundos conocimientos para tener acceso a la inversión de empresas cotizadas en la Bolsa.

En el mercado financiero, las inversiones en las sociedades de inversión son convenientes para inversionistas con poca experiencia, o para aquellos de recursos limitados, ya que al adquirir acciones de estas sociedades obtienen la ventaja de la diversificación de su cartera, constituida por valores que mejor se acomoden a sus fines y por un asesoramiento profesional que le garantize o que por lo menos le ofrezca la liquidez, como elemento adicional de seguridad, todo esto a través de un servicio eficiente.

Para mayor seguridad del inversionista se establece un marco jurídico que le permite tener la confianza adecuada sobre el resguardo y el control de su patrimonio. Las sociedades de inversión se encuentran reglamentadas por lo siguiente: Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley del Mercado de Valores y Ley de Sociedades de Inversión resultando una garantía para el inversionista.

En las reformas que se emitleron en la Ley de Sociedades de Inversión se publicó la autorización de información al público inversionista para que tuviera una visión de los riesgos que se corren, así como de los beneficios que se pueden alcanzar en los plazos establecidos. La existencia de las sociedades de inversión les proporcionara grandes ventajas a los pequeños y medianos inversionistas como a las instituciones financieras que ofrezcan el servicio de administración de fondos de inversión.

BIBLIOGRAFIA

Aguirre González Octavio, "El Manual del Financiero", México. PAC. 1990.

Perdomo Moreno A. "Administración Financiera de Inversiones 1". México. ECASA. 1993.

. Villegas H. Eduardo y Ortega, Rosa Maria. <u>"El Nuevo Sistema Financiero".</u> México. PAC. 1992.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A de C.V.

- El Mercado Mexicana de Valores, Evolución y Perspectivas.
- Las Sociedades de Inversión. Instituto Interamericano de Mercados de Capital.
- Las Sociedades de Inversión.
- Inducción al Mercado de Valores, instituto Mexicano del Mercado de Capitales, A.C.

Ley de Sociedades de Inversión, México, Fiscal, 1994

Ley del Impuesto sobre la Renta. Correlacionado. México. Themis. 1994.

Apuntes del Seminario: <u>Las Sociedades de Inversión en México: Estrategias y</u>

<u>Oportunidades, México. Febrero</u> 1993.

El Financiero. Suplemento Mensual Anallsis: Fondos de Inversión. México. Noviembre 1994.